

México, DF, 3 de diciembre de 2009
BOLETÍN DE PRENSA

El representante de Naciones Unidas en México hizo un llamado a legisladores y autoridades para que “no manden más mujeres a la cárcel”.

“Las reformas estatales limitan los derechos de las mujeres y ponen en riesgo su derecho a la salud”: ONU

Las reformas constitucionales estatales que protegen la vida en gestación “limitan los derechos de las mujeres y ponen en riesgo el derecho a la salud”. Así lo dijo el coordinador residente del Sistema de Naciones Unidas en México, Magdy Martínez Solimán, al referirse a los cambios en 17 estados de la República que, bajo la figura de protección de la vida en gestación, vulneran los derechos humanos de las mujeres.

El representante de la ONU en México hizo también un llamado a legisladores y autoridades “para que no manden más mujeres a la cárcel” y dijo que “penalizar o criminalizar la interrupción del embarazo lleva a callejones oscuros, sobre todo a las mujeres más pobres”.

Magdy Martínez se expresó así durante una conferencia de prensa en la que se dio a conocer que 860 mujeres de siete estados han presentado peticiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por considerar que las reformas constitucionales que protegen la vida desde el momento de la concepción o fecundación, violentan sus derechos humanos.

Por su parte, María Luisa Sánchez, directora de GIRE, indicó que las peticiones se sustentan en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la Convención Belém do Pará. La primera garantiza el derecho a una existencia digna para elegir el propio proyecto de vida, a la integridad personal, a la vida privada (relacionada con las libertades de conciencia y pensamiento) y a la

protección ante la ley sin discriminación alguna. La segunda garantiza a las mujeres una vida libre de violencia, incluida la violencia institucional.

En representación de las mujeres de Sonora, Claudia Robles indicó que con la reforma constitucional en ese estado, el aborto por violación, por peligro de muerte de la mujer y el aborto que ocurre por accidente tienen rango constitucional. “A pesar de ello, y de que la Norma Oficial Mexicana sobre violencia establece la obligación del Estado de interrumpir el embarazo por violación, no hay procedimientos que garanticen a las mujeres el acceso a servicios seguros”.

En representación de Quintana Roo, Diana Ibarra señaló que luego de la reforma en su estado, “en las farmacias de Playa del Carmen se exige receta médica para vender anticoncepción de emergencia y se sabe que en el municipio de Carrillo Puerto, las autoridades de Salud dieron órdenes a los prestadores de servicios médicos de denunciar a las mujeres que lleguen con abortos incompletos”.

Por su parte, Marco Antonio Morales, de Puebla, indicó que en ese estado, la titular de la Comisión estatal de Derechos Humanos se negó a presentar acciones en contra de la reforma constitucional, al igual que ocurrió con casi todos los *ombudsmen* estatales (excepto el de Baja California), “lo que indica que los supuestos defensores de los derechos humanos no están velando por los derechos de las mujeres ni protegiéndolos”.

Las 860 mujeres que acudieron a la CIDH son de Colima (43), Morelos (120), Sonora (176), Quintana Roo (27), Guanajuato (57), Durango (274) y Puebla (163). Ellas son representadas por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y la organización Litiga OLE y, en el caso de algunos estados, también por organizaciones locales.

Todas ellas son mujeres en edad reproductiva que están demandando al Estado mexicano por discriminación y violencia ejercida desde las instituciones estatales, a partir de la aprobación de las reformas constitucionales locales.

Estas 860 mujeres argumentan que a nivel nacional no existen medios idóneos para que ellas puedan tener garantías frente a los ataques a sus derechos humanos y que las instancias facultadas para hacerlo, no tienen el compromiso para defenderlos. Por ese motivo recurren a la justicia internacional.

La CIDH ya recibió las peticiones y ahora analizará su admisibilidad y eventualmente decidirá si emite una recomendación al Estado mexicano. Si éste no cumpliera con la recomendación, las peticiones se remitirían a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En caso de que la Corte definiera que las reformas sí violan los derechos humanos, el Estado mexicano estaría obligado a anular las reformas.

Como se recordará, México ha reconocido la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde el 16 de diciembre de 1998.

Prensa: para mayor información, comunicarse con GIRE al 5658 6684/45 o al celular (044) 55 5406 3419